

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Fernández Sánchez, contra la empresa “Ática Lengua y Cultura 2009, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado autos de fechas 24 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 24 de mayo de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación a favor de la parte ejecutante doña María Pilar Fernández Sánchez, frente a “Ática Lengua y Cultura 2009, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 5.500 euros en concepto de principal, más otros 550 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 2 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

Procede aclarar el auto de fecha 24 de mayo de 2011 en el sentido de se despacha ejecución por 2.750 euros en concepto de principal, más otros 275 euros para intereses y costas. Quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la magistrada-juez que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ática Lengua y Cultura 2009, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.377/11)